



**GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS**  
**"PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS"**  
"Año de la Recuperación y consolidación de la economía peruana"  
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



**RESOLUCION GERENCIAL N° 008-2025-GOREMAD-PEMD.2100**

Iberia, 29 de enero del 2025.

**VISTO:**

El Informe N° 024-2025-GOREMAD-2141/ADM, de fecha 29 de enero del 2025, mediante el cual la Jefa de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Madre de Dios, Mg. Marisol Gutierrez Villavicencio; solicita designar Fedatarios(as) al Proyecto Especial Madre de Dios para el presente año 2025, la Hoja de Tramite Documentario N° 2025-000209, de fecha 29 de enero del 2025, mediante el cual la Gerente General del Proyecto Especial Mg. Maria Miroslava Frias Peralta, deriva dicha documento a la Oficina de Asesoría Legal para proyectar Resolución Gerencial para designar a los Fedatarios(as) al Proyecto Especial Madre de Dios para el presente año 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que el Proyecto Especial Madre de Dios, es un Órgano Descentralizado del Gobierno Regional Madre de Dios, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía técnica económica y administrativa, que tiene por finalidad, promover el desarrollo de las actividades productivas en el marco de un aprovechamiento racional sostenible de los recursos naturales así como apoyar, proponer y facilitar los mecanismos y acciones para el desarrollo integrado de fronteras fortaleciendo el desarrollo fronterizo;

Que, el Art. 13° del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Madre de Dios el Gerente General es el Órgano Ejecutivo del Proyecto Especial, siendo el Gerente General quien es la máxima autoridad técnica y administrativa;

Que, el Art. 15° del Manual de Organizaciones y Funciones (MOF) del Proyecto Especial Madre de Dios, reconoce como funciones y atribuciones del Gerente General del Proyecto Especial Madre de Dios: *literal a) "ejercer la representación legal del Proyecto Especial"*, que en esta situación y conforme al literal i) del mismo artículo, "expide Resoluciones Gerenciales en asuntos de su competencia y demás disposiciones que sean necesarias para la buena marcha del Proyecto Especial Madre de Dios";

Que, mediante la Resolución Ejecutiva N° 008-2023-GOREMAD/GR, de fecha 02 de enero del 2023, emitido por el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, Sr. Luis Otsuka Salazar, mediante el cual designa a la Licenciada en Ciencias de la Comunicación, Srta. Maria Miroslava Frias Peralta, en el Puesto y Funciones como Gerente General del Proyecto Especial Madre de Dios del Gobierno Regional de Madre de Dios;

Que, el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General de conformidad, aprobado mediante D.S aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS, en su artículo 138, establece el "Régimen de Fedatarios", prescribe que cuando se establezca requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios, para lo cual señalando: 1.-Cada Entidad designa fedatarios institucionales *adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados*. 2.- *El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la Entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida de la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba. También puede, a pedido de los administrados certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario*. 3.-*En caso de complejidad derivada del cumulo o de la naturaleza de los documentos a autenticar, la oficina de tramite documentaria consulta al administrado la posibilidad de retener los originales, para lo cual se expedirá una constancia de retención de los documentos al administrado, por el termino máximo de dos días hábiles, para certificar las correspondientes reproducciones. Cumplido este devuelve al administrado los originales mencionados*. 4.- *La Entidad puede requerir en cualquier estado del procedimiento la exhibición del original presentado para la autenticación del fedatario*.";

Que, el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General de conformidad, aprobado mediante D.S aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS, en su artículo 139 establece sobre la Potestad Administrativa para autenticar actos propios, dispone: "La facultad para realizar autenticaciones atribuidas a los fedatarios no afecta la potestad administrativa de las autoridades para dar fe de la autenticidad de los documentos que ellos mismo hayan emitido.";





# GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS

## "PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS"

"Año de la Recuperación y consolidación de la economía peruana"  
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



Que, la **RESOLUCION GERENCIAL N° 32-2024-GOREMAD-PEMD-2100**, de fecha 08 de marzo del 2024, emitida por el Gerente del Proyecto Especial Madre de Dios, Dra. Maria Miroslava Frias Peralta, mediante el cual aprueba la Ratificación para el presente ejercicio fiscal 2024, a los "FEDATARIOS ADSCRITOS" del Proyecto Especial Madre de Dios hasta que la necesidad institucional y al servicio así lo requiera, conforme al detalle que indica la presente Resolución;

Que, mediante **INFORME N° 024-2025-GOREMAD-2141/ADM**, de fecha 29 de enero del 2025, mediante el cual la Jefa de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Madre de Dios Mg. Marisol Gutiérrez Villavicencio, solicita designación a las/los servidores (es) que ejercerán las funciones de fedatario del Proyecto Especial Madre de Dios para el presente año 2025;

Que, mediante la **HOJA DE TRAMITE DOCUMENTARIO N° 2025-000209**, de fecha 29 de enero del 2025, la Gerente del Proyecto Especial Madre de Dios Mg. Maria Miroslava Frias Peralta, deriva a la Oficina de Asesoría Legal del PEMD, para proyectar la presente Resolución Gerencial, para designar a los Fedatarios(as) al Proyecto Especial Madre de Dios para el presente año 2025;

Que, mediante el Memorando N° 001-2025-GOREMAD-2101/GG, de fecha 02 de enero del 2025, emitida por la Gerente General del Proyecto Especial Madre de Dios del Gobierno Regional de Madre de Dios, Dra. Maria Miroslava Frias Peralta, debido que por motivo de salud, encarga puesto y funciones del despacho de Gerencia General, a partir del 02 de enero del 2025, al Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación, Econ. Julio E. Moreno Leverenz, hasta el retorno de la titular, debiendo coordinar con las Gerencias y áreas pertinentes, para el normal desarrollo de las actividades;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Legal del Proyecto Especial de Madre de Dios;

En uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2023-GOREMAD/GR, de fecha 02 de enero del 2023, en el marco legal de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional correspondiente al Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, sus modificatorias y ampliatorias.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR**, para el presente **EJERCICIO FISCAL 2025**, a los "FEDATARIOS ADSCRITOS" del **PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS** hasta que la necesidad institucional y de servicio así lo requiera, a los servidores que se detalla a continuación:

- |   |   |
|---|---|
| ➤ Sra. HAYDEE TOROBELO VELASQUEZ        | SECRETARIA DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN.                |
| ➤ Sra. MARIA EVA MOYA POLANCO           | SECRETARIA DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA    |
| ➤ Sr. JOSE FERNANDO VALCARCEL CASTAÑEDA | COORDINADOR ADMINISTRATIVO – OFICINA DE ENLACE DE LIMA. |

**ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO**, la **RESOLUCION GERENCIAL N° 32-2024-GOREMAD-PEMD-2100**, de fecha 08 de marzo del 2024, en todos sus extremos.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, a la Oficina de Administración procedan a implementar la función de los fedatarios designados mediante el artículo primero de la presente Resolución, con los libros de Registro y demás instrumentos para el cumplimiento de sus funciones.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, a las Unidades de Organización de la Entidad, brindar las facilidades y apoyo que requieran los fedatarios designados, para el mejor cumplimiento de sus funciones.

**ARTICULO QUINTO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los servidores designados como fedatarios, para el cumplimiento de funciones con arreglo a Ley, así como a la Oficina de Administración, Gerencias de Línea y jefes de Oficina del Proyecto Especial Madre de Dios para su conocimiento y fines de Ley.

**ARTICULO SEXTO.- DISPONER**, al responsable del Portal Institucional la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Dra. Maria Miroslava Frias Peralta  
GERENTE GENERAL